CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE LA CATEGORIA DE GESTIÓN DE INFORMÁTICA (GRUPO A2), EN LA GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA DE VALLADOLID OESTE.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 23 y 34 de la Ley 2/2007, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, el Decreto 8/2011, de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en Centros e Instituciones Sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud y normativa de desarrollo y la Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, se procede a efectuar la presente convocatoria para la selección **con carácter temporal de personal estatutario** de la categoría de **GESTIÓN DE INFORMÁTICA (GRUPO A2)**, conforme a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, mediante el nombramiento como **personal estatutario interino**, de una plaza de la categoría profesional de GESTIÓN DE INFORMÁTICA (GRUPO A2) en la Gerencia de Atención Especializada Valladolid Oeste - Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid.

Segunda.- Solicitudes y Plazo de Presentación.- Los interesados, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en las presentes bases, que presenten instancia de participación (Anexo III) deberán dirigirla al Gerente de Atención Especializada de Valladolid –Oeste (C/ Dulzaina 2, 47012 Valladolid), en el plazo de **20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria** en el tablón de esta Gerencia.

Asimismo, junto con la solicitud, han de acompañar documentación acreditativa de los requisitos (nacionalidad y titulación), y de los méritos que se aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de la vida laboral.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste, o en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- Requisitos.- Los candidatos deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.

b) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o titulo equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) del presente artículo, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Cuarta.- Baremo.- La selección de personal temporal objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo teniendo en cuenta el BAREMO DE MÉRITOS que figura **Anexo I**, y en función del resultado de la PRUEBA que se efectúe, que, en todo caso, tendrá carácter eliminatorio. Todo ello de acuerdo con dispuesto en el último párrafo de la Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero (B.O.C.y L. del 10/2/2010).

Los aspirantes que sean admitidos al proceso de selección de carácter temporal, deberán realizar una prueba, bien oral o escrita, que versará especialmente sobre las funciones específicas que constan en el **Anexo II** de esta convocatoria.

La calificación de la prueba práctica será de 0 a 10 puntos, siendo dicha prueba de CARÁCTER ELIMINATORIO de tal forma que solamente a aquellos que obtengan 5 ó más puntos en la misma se les sumará la puntuación correspondiente a los 3 apartados del baremo de méritos.

Quinta.- Órganos de Selección.- La Comisión de Selección estará constituida por:

Presidente: Miguel Ángel Sánchez Asenjo
Vocal: José Luis Rodríguez Velasco
Vocal: Tomás Pinilla Pastor.
Vocal: Mariano Gil San Martín
Secretario: Francisco J. Rodríguez Lozano.

La comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

La Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierto el procedimiento respecto al puesto para el que no se encontrase candidato idóneo.

Sexta.- Resolución de la convocatoria.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Gerencia dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la misma, que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de **7 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el listado provisional, para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos.

Una vez finalizado dicho plazo, el Gerente de Atención Especializada de Valladolid Oeste aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la que se hará constar la fecha, lugar y hora para la realización de la prueba.

Realizada la prueba, esta Dirección de la Gerencia, a propuesta de la Comisión de Selección, emitirá la relación provisional de aspirantes que han superado el proceso de selección, con indicación de la puntuación obtenida, tanto por el baremo de méritos del Anexo I, como por la prueba, con indicación de la suma total.

Los interesados dispondrán de un plazo de **7 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el resultado provisional, para interponer reclamaciones contra el mismo.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Dirección de la Gerencia convocante, mediante Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios de la misma, procederá a publicar la relación definitiva de aprobados, con las puntuaciones correspondientes, con indicación expresa del candidato que ha resultado seleccionado. Si la comisión así lo considera puede proponer el nombramiento de uno o dos candidatos suplentes.

Efectuada la publicación del aspirante seleccionado, éste deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos que se establezcan en la convocatoria, antes de efectuar el nombramiento.

Este nombramiento tendrá carácter temporal, realizando un nombramiento de los recogidos en el artículo 21 de la Ley 2/2007 por el que se aprueba el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El personal seleccionado y nombrado estará sujeto a un periodo de prueba, según lo establecido en el articulo 34.5 de la Ley 2/2007 y en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

El aspirante que no presenten la documentación exigida o no reúna los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, no podrá ser nombrado, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del Servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Séptima.- Remuneración.- La remuneración de estas plazas será la que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

Octava- Recursos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de noviembre de 2015.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D. (Res. 15.07.2008, B.O.C. y L. 29.08.2008)
EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID - OESTE

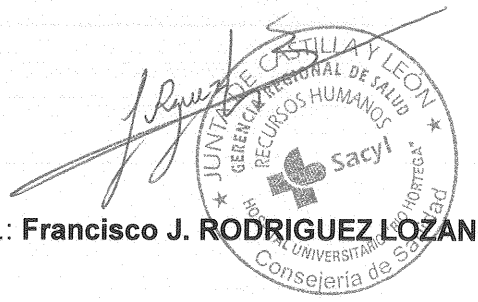


Fdo.: **Alfonso J. MONTERO MORENO**

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 12 de noviembre de 2015 se procede a la publicación de la convocatoria para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de **GESTION INFORMATICA** en la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste.

Valladolid, a 12 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN



Fdo.: **Francisco J. RODRIGUEZ LOZANO**

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS
I. – Experiencia profesional: Servicios Prestados.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, como consecuencia del nombramiento o contrato efectuado en régimen de personal estatutario, laboral o funcionarial por parte de Centros o Instituciones Públicas de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: 0,04 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, como consecuencia del nombramiento o contrato efectuado en régimen de personal estatutario, laboral o funcionarial, por parte de centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior: 0,024 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, durante el tiempo en que dicho centro o institución tuviera la condición de concertados y coincida con el servicio prestado: 0,02 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sociosanitarios privadas concertados con cualquier Administración Pública, durante el tiempo en que dicho centro o institución tuviera la condición de concertados y coincida con el servicio prestado: 0,012 puntos.

e) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias o sociosanitarias privadas o en empresas contratadas por Centros o Instituciones Públicas de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, y solo durante la duración de los proyectos de soporte directo: 0,005 puntos.

f) Por cada mes completo de servicios prestados en distintas categorías a la que es objeto de convocatoria en Centros o Instituciones Públicas de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, siempre y cuando se hayan realizado funciones informáticas. Incluyéndose a estos efectos, los servicios prestados como consecuencia del nombramiento o contrato efectuado tanto en régimen de personal estatutario, laboral y funcionarial: 0,0025 puntos.

En el supuesto de que se hayan prestado servicios en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, en categorías distintas a la que es objeto de la convocatoria, en las que se hayan desempeñando funciones atribuidas a la misma, serán objeto de valoración en el apartado a) ó f), según corresponda.

A estos efectos, el interesado deberá aportar certificación acreditativa en la que conste que en el periodo de tiempo de que se trate ha realizado las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado de servicios prestados.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de 7 puntos.

II.– Formación:

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el ultimo día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado, incluidos los decimales o, supletoriamente, con idéntica puntuación, por cada módulo o tramo completo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer organizados/ impartidos por las Organizaciones Sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el ultimo día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado, incluidos los decimales o, supletoriamente, con idéntica puntuación, por cada módulo o tramo completo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

La valoración de la formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

En este apartado no se tendrán en cuenta los títulos universitarios de grado o posgrado o de formación profesional.

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo el apartado de formación será de 2 puntos.

III.– Docencia y titulaciones.

a) Por haber impartido docencia en actividades de formación relacionadas directamente con el contenido de la categoría a proveer, siempre y cuento hayan sido organizadas, impartidas, acreditadas o reconocidas oficialmente por cualquier Administración o Universidad. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada hora de formación impartida.

b) Por ostentar titulaciones académicas reconocidas oficialmente de nivel igual o superior a los exigidos como requisito de acceso, siempre y cuando se trate de titulaciones de la familia profesional de informática, 0,50 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1 punto. El título que se aporte como requisito de acceso no será objeto de valoración.

c) Por ostentar el título de doctor se valorará con 0,50 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo el apartado III, docencia y titulaciones, será de 1 punto.

ANEXO II

PRUEBA

Se realizará una prueba práctica, oral o escrita, que versará principalmente sobre las diferentes aplicaciones departamentales implantadas en el Hospital, infraestructuras existentes e integración entre ellas, así como las funciones específicas a realizar establecidas en la Ley 2/2007 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud.

Se hará especial incidencia en los aspectos relativos a:

- Conocimiento de los Sistemas de Información Hospitalarios:
  - Administración.
  - Resolución de incidencias.
- Conocimiento de los conceptos y tareas asociadas a la implementación, desarrollo y mantenimiento del modelo de Historia Clínica informatizada vigente actualmente en el Hospital.
- Conocimiento de los Sistemas Operativos actualmente vigentes en el Hospital y tareas asociadas a:
  - Su mantenimiento correctivo y resolución de incidencias.
  - Su mantenimiento evolutivo y actualización.
- Conocimiento de la infraestructura de red en el Hospital y tareas asociadas a:
  - La administración del acceso a los recursos de red y su seguridad
  - La administración del acceso de los terminales de red:
    - PC´s
    - Terminales de telefonía fija.
    - Terminales de telefonía móvil.
- Conocimiento del organigrama y funciones de SACYL como institución y más concretamente de la Gerencia Regional de Salud.

Asimismo otros conocimientos a valorar son:

- Conocimientos de Inglés.
- Conocimiento del organigrama y funciones de SACYL como institución y más concretamente de la Gerencia Regional de Salud.

ANEXO III

SOLICITUD
DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL UN PUESTO DE GESTION INFORMATICA (GRUPO A2) EN LA GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA DE VALLADOLID OESTE.

D/Dª.....,con domicilio en.....
Calle.....nº.....provisto/a del DNI....., y
y teléfono de contacto,....., enterado/a de la convocatoria efectuada por la Gerencia de Atención Especializada Valladolid Oeste para la cobertura de un puesto de trabajo de personal estatutario temporal en la categoría de **GESTION INFORMATICA (GRUPO A2).**

SOLICITA participar en el proceso de selección, acompañando a la presente la solicitud la documentación siguiente:

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad.

☐ Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

☐ Copia de la documentación acreditativa de los MÉRITOS y resumen VALORADO de los mismos conforme al Baremo (se adjunta modelo)

DECLARA que son ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base TERCERA de la Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

En Valladolid, a.....de.....de 2015

Fdo.:.....

GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA VALLADOLID OESTE

MODELO AUTOBAREMO DE MÉRITOS

Nombre y apellidos: _____

BAREMO DE MÉRITOS		Puntos
I. Experiencia profesional	I a)	
	I b)	
	I c)	
	I d)	
	I e)	
	I f)	
TOTAL EXPERIENCIA		
II. Formación	II a)	
	II b)	
TOTAL FORMACION		
III. Docencia y titulaciones	III a)	
	III b)	
	III c)	
TOTAL DOCENCIA Y TITULACIONES		
PUNTUACION TOTAL		